

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología / Proyecto con CUI 2472654 – denominado “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología agraria de la Estación Experimental Agraria Perla del VRAEM en la localidad de Samaniato del distrito de Kimbiri - Provincia de la Convención - departamento de Cusco”.

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene como objeto la adquisición de Insumos agrícolas para la ejecución oportuna de las actividades, en el marco Proyecto con CUI 2472654, denominado **“Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología agraria de la Estación Experimental Agraria Perla del Vraem en la localidad de Samaniato del distrito de Kimbiri - Provincia de la Convención - departamento de Cusco”**, Rubro: **Gestión del Proyecto**, de acuerdo al siguiente detalle:

Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2472654 – PI PERLA DEL VRAEM.
Actividad del POI	AOI00016002344 - INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍA AGRARIA EN LA EEA PERLA DEL VRAEM C3 - CUI 2472654 - POAAR
Meta Presupuestal	0388
CMN Aprobado	113


### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de Insumos agrícolas tiene como finalidad garantizar la instalación de parcelas de evaluación y transferencia tecnológica y para la investigación en mejoramiento genético del café del Proyecto de Inversión Pública con CUI N.º 2472654, denominado **“Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología agraria de la Estación Experimental Agraria Perla del Vraem en la localidad de Samaniato, distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, departamento de Cusco”**, contribuyendo al cumplimiento de las metas del proyecto y al fortalecimiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología agraria en beneficio de los productores del ámbito del VRAEM.

De acuerdo con el Expediente Técnico vigente del proyecto, la adquisición se encuentra vinculada al Componente III, Acción 3.3. 3.5; Actividad 3.3.3, 3.5.1, 3.5.2, 3.5.3, y 3.5.4.

### 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

Los bienes deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN SEGÚN SIGA	U.M	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL
01	<b>Nitrato de amonio (50 kg)</b> <b>Ingredientes activos</b> Nitrato total (N) 33 % Nitrógeno nítrico (NO <sub>3</sub> <sup>-</sup> ) 16.5 % Nitrógeno amoniacal (NH <sub>4</sub> <sup>+</sup> ) 16.5 % Fósforo (P <sub>2</sub> O <sub>5</sub> ) 3% <b>Presentación:</b> Granulado en bolsas de 50 kg	NITRATO DE AMONIO X 50 KG	Unidad	20	



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

02	<p><b>Fosfato Di amónico ,(50 kg)</b>  <b>Ingredientes activos</b>                  Nitrógeno (N) 18 %                  Fosforo (P<sub>2</sub>O<sub>5</sub>) 46 %  <b>presentación:</b> Granulado en bolsas de 50 kg</p>	<p>FERTILIZANTE                  FOSFATO                  DIAMONICO                  18% N + 46%                  P205 X 50 kg</p>	Unidad	13	
03	<p><b>Cloruro de Potasio (50 kg)</b>  <b>Ingredientes activos</b>                  Potasio (K<sub>2</sub>O) 60%  <b>presentación:</b> Granulado y estándar (rojo y blanco) en bolsas de 50 kg.</p>	<p>CLORURO DE                  POTASIO                  GRANULADO X                  50 KG</p>	Unidad	13	
04	<p><b>Abono compuesto 19-4-19 de NPK</b>  <b>Ingredientes activos</b>                  Nitrógeno (N) total 19%                  N-nítrico (NO<sub>3</sub>) 9.2 %                  N amoniacal (NH<sub>4</sub><sup>+</sup>) 9.8%                  Fosforo (P<sub>2</sub>O<sub>5</sub>) 4%                  Potasio (K<sub>2</sub>O) 19%                  Magnesio (MgO) 3%                  Azufre (S) 2%                  Boro (B) 0.1 %                  Zin (Zn) 0.1 %  <b>Presentación:</b> Bolsas de 50 Kg</p>	<p>FERTILIZANTE                  FOLIAR NPK 22-                  4-21 + 3Mg + 4S                  X 50 kg</p>	Unidad	7	
05	<p><b>Abono compuesto 20-7-20 de NPK</b>  <b>Ingredientes activos</b>                  Nitrógeno (N) 20%                  Fosforo (P<sub>2</sub>O<sub>5</sub>) 7%                  Potasio (K<sub>2</sub>O) 20%                  Magnesio (MgO) 3%                  Azufre (S) 4%                  Microelementos (ME)  <b>Presentación:</b> Bolsas de 50 Kg</p>	<p>FERTILIZANTE                  FOLIAR NPK 20-                  7-20 + 3MgO +                  4S + ME X 50 kg</p>	Unidad	7	
06	<p><b>Dolomita</b>  <b>Ingredientes activos</b>                  Carbonato de calcio (CaCO<sub>3</sub>) 60%                  Carbonato de Magnesio (MgCO<sub>3</sub>) 30%  <b>Presentación:</b> Saco de 50 kg</p>	<p>CAL AGRÍCOLA                  DE                  CARBONATO                  DE CALCIO Y                  MAGNESIO X 50                  kg</p>	Unidad	4	
07	<p><b>Fipronil 200 g/l aditivos, C.s.p. 1L (Insecticida)</b>  <b>Ingrediente Activo:</b> Fipronil: (±)-5-amino-1-(2,6-dicloro-α,α,α-trifluoro-p-tolil)-4-trifluorometilsulfinilpirazol-3-carbonitrilo.  <b>Concentración:</b> 200 g/L (20% p/v)  <b>Formulación:</b> Suspensión Concentrada (SC)  <b>Grupo Químico:</b> Fenilpirazoles.  <b>Presentación:</b> Envase de 1 litro</p>	<p>FIPRONIL 20%                  SUSPENSIÓN                  CONCENTRADA                  (SC) 1 L</p>	Unidad	5	



- Las cantidades de los bienes correspondientes a cada actividad de acuerdo al expediente técnico se detallan en el **Anexo N° 01**

**Nota:** El postor deberá adjuntar en su propuesta técnica, la documentación que demuestre el cumplimiento de las características técnicas del bien ofertado, que evidencien que los mismos cumplen totalmente con lo requerido en la presente especificación técnica. Así mismo deberá de señalar la marca, año de fabricación y el modelo de los bienes ofertados, adjuntando un detalle de los bienes propuestos, lo cual, debe ser complementado a través de catálogos, folletos o cualquier otro documento que demuestre las condiciones técnicas del bien. La ficha Técnica del bien a adquirir serán presentadas en la oferta y/o cotización.

## 5. REQUISITOS DEL POSTOR

- **Capacidad Legal:**
  - Acreditación del RUC activo y habido.
  - Contar con RNP vigente.
  - Contar con CCI vigente.
  - Persona natural con negocio y/o persona jurídica.
- **Capacidad Técnica:**
  - No aplica
- **Experiencia:**
  - Ventas, objeto de la contratación en monto facturado mínimo de una (1) vez el valor ofertado.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## 6. GARANTIA COMERCIAL

El proveedor deberá garantizar que los agroquímicos y abonos entregados sean originales, se encuentran en buen estado, con envases sellados de fábrica, con fecha de vencimiento vigente y con registro autorizado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), comprometiéndose a reemplazar cualquier producto que presente defectos, deterioro o no cumpla con las especificaciones técnicas.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

**Lugar:** La cantidad total de los bienes solicitados deben ser entregados en el almacén de la Estación Experimental Agraria Perla del Vraem ubicado en la localidad de Samaniato del distrito de Kimbiri - provincia de la Convención - departamento de cusco; en el horario de 09:00 a 13:00 hrs y de 15:00 a 16:30 hrs de lunes a viernes; previa coordinación con el jefe de proyecto para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas. El INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





**Plazo:** El proveedor deberá atender en un plazo no mayor de siete (07) días calendarios, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

## 8. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será otorgada por el Jefe del Proyecto y el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) - Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, con visto bueno del Supervisor del Proyecto, o de la Coordinadora Técnica de la UEI, previa recepción física del almacén de la EEA Perla del VRAEM; dentro del plazo que no excederá de siete (7) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén o quien haga sus veces de la Estación Experimental Agraria Perla del VRAEM en la localidad de Samaniato del distrito de Kimbiri - provincia de la Convención - departamento de cusco. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

## 9. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

### FORMA DE PAGO

El pago del bien se efectuará en soles, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado, en un solo pago; asimismo deberá adjuntar para el pago: Comprobante de Pago, Guía de remisión (debidamente recepcionado por el personal del almacén del INIA o quien haga sus veces de la Estación Experimental Agraria Perla del VRAEM).

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

### PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la entrega del bien o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

## 10. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones.



Públicas.

## 11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

## 12. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de en la localidad de Samaniato del distrito de Kimbiri - provincia de la Convención - departamento de cusco la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

## 13. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**14. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**


Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**16. GESTIÓN DE RIESGOS**

La gestión de riesgos en la contratación pública, consiste en identificar, analizar, evaluar y tratar los posibles eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y la finalidad pública de la adquisición.

RIESGO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Incumplimiento de las obligaciones del contratista (retraso o entrega deficiente de los bienes)	Se establecerá un cronograma de fecha límites, así como las revisiones técnicas al momento de la entrega y el proveedor deberá reemplazar los productos observados.
Controversia sobre el alcance de los bienes	Las EETT son claras y detalladas sobre la descripción de bienes a solicitar.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

 <p>Firmado digitalmente por: AYALA SALCEDO WENCESLAO FIR 41524178 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24/04/2026 11:43:26-0500</p>	
Elaborado por	Aprobado por / Responsable de la unidad Ejecutora de Inversiones UEI-DRGB



Firmado digitalmente por:  
MELGAR PRADO Javier FIR  
28300244 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24/04/2026 11:40:11-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

### ANEXO

ITEM	META 388	COMPONENTE 03: SUFICIENTE PERSONAL CALIFICADO PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA							CANT. TOTAL
	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Acción 3.3. Investigación en tecnología agraria	Acción 3.5. Parcelas de evaluación y transferencia				
				Actividad 3.3.3 Mejoramiento genético del café mediante hibridación para la obtención de genotipos (f1) tolerantes a la roya amarilla	Actividad 3.5.1 Parcela de guanábana	Actividad 3.5.2 Parcela de café	Actividad 3.5.3 Parcela de maracuyá	Actividad 3.5.4 Parcela de Plátano y Banano	
1	2.6. 8 1. 4 2	Nitrato de amonio (50 kg)	Saco	2	6		6	6	20
2	2.6. 8 1. 4 2	Fosfato Diamónico (50 kg)	Saco	1	4		4	4	13
3	2.6. 8 1. 4 2	Cloruro de Potasio (50 kg)	Saco	1	4		4	4	13
4	2.6. 8 1. 4 2	Abono compuesto 19-4-19 de NPK	Saco			7			7
5	2.6. 8 1. 4 2	Abono compuesto 20-7-20 de NPK	Saco			7			7
6	2.6. 8 1. 4 2	Dolomita	Saco			4			4
7	2.6. 8 1. 4 2	Fipronil 200 g/l aditivos, C.s.p. 1L (Insecticida)	Litro		1	1	1	2	5



Firmado digitalmente por:  
 AYALA SALCEDO WENCESLAO  
 FIR 41524178 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 24/04/2026 11:43:55-0500



Firmado digitalmente por:  
 MELGAR PRADO Javier FIR  
 28300244 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 24/04/2026 11:49:34-0500